

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE CULTURA del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

SECRETARÍA DE CULTURA

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar medidas correctivas necesarias: asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artísticos y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales.

En este orden de ideas, sus funciones son las siguientes: Implementar el plan maestro de cultura del municipio de Pereira, arbitrando los recursos necesarios para su ejecución, realizando el seguimiento y la evaluación y los ajustes a que haya lugar; dirigir los procesos de fomento a la cultura mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del municipio; consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del Municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad; velar y contribuir con gestión y recursos a la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y la memoria arquitectónica y costumbrista del municipio; administrar las bibliotecas públicas del municipio asegurando la actualización, sistematización y modernización de los libros y documentos existentes; dirigir y orientar la emisora cultural y demás medios de comunicación de propiedad municipal para difundir los valores culturales y expresiones artísticas de sus pobladores, entre otras.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, numeral 1 "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula en el numeral 3, de la misma ley que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como



expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica".

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2020, como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira como un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos. Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en la construcción, fortalecimiento y consolidación.

La Secretaría de Cultura de Pereira desde su creación en el año 2017, con el fin de lograr una amplia cobertura de servicios culturales para la ciudadanía en general, y lograr impactar a través de su gestión los diferentes grupos poblacionales, adelanta diferentes acciones que conlleven al cumplimiento de sus metas, planes, programas y proyectos que benefician a la comunidad. La Secretaría de Cultura es una de las dependencias de la Administración Central que más impacto social tiene en la ciudad, dado que sus programas van enfocados al desarrollo, apoyo y fortalecimiento de procesos culturales dirigidos a la población en general y debe garantizar una amplia cobertura de servicios culturales a través de una oferta cultural descentralizada, permitiendo con esto llegar a diferentes públicos entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, entre otros, en especial la gente amante de las muestras culturales, permitiendo espacios que dinamicen e impacten de manera positiva la sociedad Pereirana y que promuevan la convivencia y la tolerancia.

Es importante considerar que la promoción, el disfrute, el reconocimiento y la conservación de la creación artística y cultural, se logran mediante procesos que renueven nuestro tejido social, generando identidad, arraigo, respeto por el otro y sobre todo, con espacios de convivencia social y de una sociedad democrática, es por eso que se hace necesario realizar diferentes actividades dirigidas a los diferentes sectores del municipio de Pereira. Así las cosas, es deber misional de la Secretaría de Cultura, apoyar con base en su filosofía de ampliación de las tareas culturales ya que éstas contribuyen al fortalecimiento de la sociedad.

El municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE CULTURA se ha consolidado, posicionado y fortalecido en el marco de la agenda permanente y de



temporada gracias a la variada programación que cuenta con diferentes manifestaciones artísticas relacionadas con la oferta cultural para la ciudadanía en general, que hacen parte de la tradición, alimentan con orgullo nuestro inventario cultural y aumentan en gran porcentaje los visitantes hacia nuestra ciudad, estas actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría de Cultura se desarrollan como programas estratégicos.

Desde el mes de agosto del año 2013, con el apoyo del Instituto Municipal de Cultura y en el marco de las fiestas de la cosecha y el sesquicentenario de Pereira (150 años) LA FUNDACIÓN VIDARTE da continuidad a la idea y realiza el SEGUNDO FESTIVAL DE TANGO DE PEREIRA, actividad que congregó en la ciudad a un gran número de artistas y visitantes, y recibió una excelente crítica de la prensa y el público asistente. Este festival incorporó distintas actividades como encuentro de grupos coreográficos Baile De Tango, primer concurso de intérpretes de tango Noel Ramírez, talleres de formación en canto y danza, concierto de gala, entre otros.

Derivado del festival de tango de Pereira, se ha venido posicionando LA GALA DE TANGO, en el marco de las FIESTAS DE LA COSECHA como una manifestación cultural que llega a su séptima versión, siendo uno de los eventos de trayectoria en la agenda de las FIESTAS DE LA COSECHA, en la cual el público puede disfrutar en un mismo escenario y de forma gratuita de todas las manifestaciones del género del tango, con la participación de artistas de trayectoria nacional, internacional y con la participación de artistas locales.

Con el fin de dar continuidad a uno de los procesos artísticos y culturales más importantes y representativos de la ciudad, que genera un gran impacto social, brindando espacios de entretenimiento como una oportunidad de inclusión, en especial para una población como la del adulto mayor, se encuentra la Gala de Tango en el marco de las FIESTAS DE LA COSECHA 2023, con un alcance para todo tipo de público; dando continuidad y fortalecimiento al proceso cultural y artístico, que ve en el tango una oportunidad de esparcimiento, encuentro y conexión con sus tradiciones y su imaginario colectivo socio cultural. La GALA DE TANGO fomenta y propicia el intercambio cultural y la circulación de artistas locales, nacionales e internacionales.

Esta manifestación cultural cumple con el deber misional de la Secretaría de Cultura el cual es apoyar las iniciativas culturales permitiéndoles ser vinculadas al desarrollo local, articulando diferentes sectores, generando capacidad y fortaleciendo el Sistema Nacional de Cultura, aportando con ello a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad de nuestro territorio.



Estas actividades culturales como manifestación del pensamiento deben propiciar la participación ciudadana en la construcción de estrategias que permitan generar mecanismos de expresión ciudadana sobre las necesidades y expectativas del sector cultural, como proceso generado individual y colectivamente, que la haga de interés cultural municipal, regional, nacional e internacional, como patrimonio invaluable de la cultura.

El dar continuidad a uno de los procesos artísticos y culturales más importantes de la ciudad, genera un impacto social representativo que continuará brindando espacios de entretenimiento para miles de espectadores, con un alcance para todo público en general sin distinción de edad, como una oportunidad de inclusión, en especial para una población como la del adulto mayor que ve en el tango una oportunidad de esparcimiento, encuentro y conexión con sus tradiciones y su imaginario colectivo socio cultural.

La Fundación Vidarte, es la entidad creadora del festival y de la GALA DE TANGO quien los ha realizado desde su primera versión, con el apoyo de la Secretaría de Cultura, estas actividades como expresión manifiesta de la consolidación del movimiento tanguero en la ciudad.

Así es como la FUNDACIÓN VIDARTE viene realizando dicho festival cada año y la Gala de Tango, que se han convertido en patrimonio inmaterial en el imaginario colectivo de la ciudad, siendo Pereira un referente a nivel nacional e internacional en el mundo del tango, lo que la promueve como un destino turístico, un punto de referencia mundial en el tango, de obligada visita en la geografía mundial de este género musical.

La Secretaría de Cultura, con el fin de lograr un amplio posicionamiento y reconocimiento por parte de la ciudadanía en general, adelanta estas acciones por ser una de las dependencias de la Administración Central que más impacto social tiene en la ciudad, dado que sus programas van enfocados al desarrollo, apoyo y fortalecimiento de procesos culturales dirigidos a la población en general.

Con las diferentes puestas en escena que se tienen programadas en el marco de estas FIESTAS DE LA COSECHA, se logra contar con una amplia participación por parte de los artistas pereiranos y de invitados de trayectoria y reconocimiento nacional e internacional que hacen parte de la programación de la Secretaría de Cultura; este tipo de actividades dan la oportunidad a los artistas, gestores y creadores a hacer parte de una programación de calidad e incluyente en nuestro escenario, para garantizar una oferta cultural diferenciadora de fácil acceso y disfrute por parte de la comunidad pereirana y de difusión y promoción a través de los canales de comunicaciones institucionales con el fin de llegar a otras esferas y lograr cautivar



nuevos públicos, fortaleciendo adicionalmente los procesos de formación de públicos en las diferentes líneas de las artes y la cultura en general.

Las consideraciones presentadas anteriormente cumplen con el deber misional de la Secretaría de Cultura el cual es apoyar las iniciativas culturales permitiéndoles ser vinculadas al desarrollo local, articulando diferentes sectores, generando capacidad y fortaleciendo el Sistema Nacional de Cultura, aportando con ello a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad de nuestro territorio.

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Pereira “Gobierno de la ciudad, Capital del Eje” 2020 – 2023, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2020; y corresponde directamente con la(s) siguientes meta (s) del plan de desarrollo:

SECRETARIA DE CULTURA

PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023	
DESCRIPCIÓN	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	MÁS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTÍSTICA Y CREATIVA
PROYECTO	2020660010023 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
ACTIVIDAD	EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES DESCENTRALIZADAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO
COMPONENTE	OTROS
META DEL PLAN DE DESARROLLO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES



1. OBJETO

APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN No VII DE LA GALA DE TANGO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA 2023 EN RELACIÓN CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

METAS

- 1) Desarrollar la manifestación artística y cultural “GALA DE TANGO” en el marco de las FIESTAS DE LA COSECHA 2023, con la participación de artistas de reconocida trayectoria local, nacional e internacional en el género tango.
- 2) Posicionar al Municipio de Pereira a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural, a través de un evento cultural en torno a la música y la danza en el género tango.
- 3) Facilitar el acceso a la población de la ciudad a la manifestación artística de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.
- 4) Aportar la información referente a la actividad cultural en la plataforma de políticas públicas del municipio de Pereira y en la matriz del plan de acción de la Secretaría de Cultura.

2. OBLIGACIONES

2.1. DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.
2. Garantizar la realización de las **actividades culturales** en las fechas programadas, incluyendo la producción requerida para la ejecución del objeto (los recursos no condicionan la realización, ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).
3. Incluir en la realización de la **manifestación cultural**, autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.
4. Mantener la calidad de los artistas seleccionados; en caso de por alguna situación o caso fortuito no se pueda presentar uno de los artistas seleccionados, suplirlo en lista de elegibles, teniendo en cuenta el mismo presupuesto designado para tal fin.



5. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realicen las actividades.
6. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, administrativa y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.
7. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución de las manifestaciones de interés público.
8. Los subcontratos que suscriban las entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato de apoyo que desarrolla los programas o actividades prevista en el Plan de Desarrollo, deberán ser reportados al Municipio de Pereira y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II.
9. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.
10. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello.
11. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
12. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
13. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, económica, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato de apoyo.
14. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el Decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.
15. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización de las manifestaciones o actividades.
16. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.
17. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
18. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.
19. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según



cronograma, y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.

2.2. DEL MUNICIPIO:

- A. El Municipio aportará recursos en efectivo por un valor menor o igual al del presupuesto oficial en los términos y condiciones señaladas en el proceso.
- B. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
- C. Designar un supervisor por parte de la Secretaría de Cultura y Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
- D. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades para la realización del evento.
- E. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución de la realización del evento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante **CONTRATO DE APOYO SIN PROCESO COMPETITIVO.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

1	Artículo 355 de la Constitución Política
2	Ley 80 de 1993
3	Ley 489 de 1998
4	Decreto 092 de 2017
5	Demás normas reglamentarias y modificatorias

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
DOS (2) MESES	31 de diciembre del 2023

Nota: Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado, posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Pereira).



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$26.400.000.00)

7. RESPALDO PRESUPUESTAL:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
6065	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	958 Rec.Balance Estampilla Procultura	2020660010023 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$26.400.000

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Por tratarse de actividades del sector intelectual como son las actividades artísticas, culturales y gastronómicas, en un sector económico donde los actores presentan rasgos particulares por caracterizarse en tener formas distintas de funcionamiento, por ejemplo, la diferencia existente de una pintura, sólo por el hecho de que lo realice una persona u otra, una producción artística que puede tratarse desde una autoproducción o producción o una puesta en escena que cuente con una amplia trayectoria local, regional, nacional o internacional y en las que se involucran profesionales y técnicos de diversas áreas y sectores (público o privado), manteniendo su origen intelectual en el diseño, puesto que una actividad de este sector no la define el número de profesionales o la capacidad técnica, sino su producción intelectual y artística.

La propuesta presentada cuenta con el siguiente presupuesto:

3.6. PRESUPUESTO (Diligenciar la totalidad cuando la propuesta sea para contrato de apoyo, de asociación, contrato o convenio interadministrativo)	
3.6.1. Presupuesto Total de la Propuesta CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$42.596.832.00)	
3.6.2. Desagregación del Presupuesto (por ítems que conforman la propuesta)	
3.6.2.1 APORTES MUNICIPIO DE PEREIRA	VALOR: \$26.400.000
PRESENTACIÓN HONORARIOS GRUPO MUSICAL	\$ 11.000.000
PRESENTACIÓN HONORARIOS GRUPO DE BAILE	\$ 9.000.000
PRESENTACIÓN HONORARIOS CANTANTE INTERNACIONAL	\$ 1.200.000
PRESENTACIÓN HONORARIOS CANTANTE INTERNACIONAL	\$ 4.400.000
HONORARIOS ARTISTAS LOCALES	\$ 800.000
3.6.2.1 APORTES MUNICIPIO DE PEREIRA EN ESPECIE	VALOR: 2.382.352



JORNADA DEL TEATRO MUNICIPAL SANTIAGO LONDOÑO (APORTE MUNICIPIO EN ESPECIE)	\$2.382.352
3.6.2.2 APORTES ENTIDAD PROPONENTE (económicos y en especie)	VALOR: \$10.814.300
GRUPO LOGÍSTICO	\$ 900.000
ORGANISMO DE SOCORRO	\$ 500.000
DERECHOS DE AUTOR	\$ 1.862.500
MATERIAL IMPRESO	\$ 400.000
DISEÑO PIEZAS PUBLICITARIAS Y PARA REDES SOCIALES	\$ 500.000
COMMUNITY MANAGER	\$ 900.000
PRESENTADOR	\$ 400.000
TRANSPORTES, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	\$ 951.800
COORDINACIÓN, GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 3.600.000
HONORARIOS ARTISTAS LOCALES	\$ 500.000
PÓLIZAS	\$ 300.000
3.6.2.3 APORTES OTRAS ENTIDADES (económicos y en especie)	VALOR: \$ 3 000 000
RIDER TÉCNICO	\$ 2.000.000
TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	\$ 500.000
ALIMENTACIÓN	\$ 500.000

3.6.3. PERSONAS Y /O ENTIDADES QUE APORTAN (Si se requiere adicione filas)	CLASE DE APOORTE	VALOR	% SOBRE EL TOTAL
Municipio de Pereira	Económico	26.400.000	62%
	Especie	2.382.352	5.6%
Entidad Proponente	Económico y especie	10.814.300	25.4%
Relacione otras entidades que aportan a la propuesta	Económico	3.000.000	7%
TOTAL		42.596.832	100 %

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla Universidad Tecnológica	Municipal	1%
Tasa Pro deporte	Municipal	2%

RÉGIMEN ESPECIAL:

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad
Art. 359	Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
*Adicionalmente se realizarán los respectivos descuentos de las estampillas a los contratos que se suscriben con el municipio	

10. FORMA DE DESEMBOLSO:

Un (1) acta de pago anticipado del 50% por valor de por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.200.000.00)** posterior a la aprobación de las garantías, la expedición del compromiso presupuestal y la suscripción del acta de inicio y un (1) acta de pago final del 50% por valor de por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.200.000.00)**, finalizadas la totalidad de las actividades programadas en la propuesta presentada y avalada por la entidad y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto, así como su aceptación a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato que designe la Secretaría de Cultura. En todo caso el desembolso de los recursos públicos estará sujeto a que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato.

FACTORES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días



	- Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar cuando no se encuentre autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
			Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
EXPERIENCIA *	Cantidad	Sumatoria del valor	Certificaciones, y/o actas de terminación y/o actas de liquidación
	Haber desarrollado con éxito tres (3) programas similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo relacionado con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor del valor estimado del apoyo.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar		RUT (Actualizado)
RÉGIMEN ESPECIAL	Calificación de Régimen especial ESAL art 356-2 estatuto tributario		RUT (Actualizado)
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y la persona jurídica
			Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y la persona jurídica

		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
		Personas políticamente expuestas
REPUTACIÓN :	Se realizará una evaluación de reconocimiento público manifiesto. A través de una muestra mínima de 30 encuestas cuyas preguntas se encuentran ajustadas a la guía de Colombia compra eficiente para este tipo de contratación.	Muestra realizada a El resultado del presente análisis debe otorgar una calificación de BUENO o EXCELENTE.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Contar con una estructura organizacional	Certificación suscrita por el representante legal.
CAPACIDAD DEL PERSONAL	Contar con el personal idóneo para la realización de la actividad cultural	Certificaciones del personal
SECOP II:	ESAL Registrada en la plataforma SECOP II	Certificación de registro SECOP II

Nota 1: Si la constitución de la ESAL es menor a tres (3) años, es posible la acreditación de la experiencia con la de sus fundadores.

Nota 2: Cuando el proponente u oferente no ha celebrado contratos o convenios, la experiencia podrá acreditarse con la ficha técnica de atención a beneficiarios o documento que haga sus veces.

(Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios y listado de clientes o beneficiarios con contacto telefónico con el que eventualmente se verificará la veracidad de la información).

11. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

INDICADORES QUE ACREDITAN EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO



Eficiencia administrativa	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022	>50%
Gestión De Contribución Del Sector Privado	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2022.	<50%

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACION DEL RIESGO		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	CONTROL
		PROBABI LIDAD	IMPACTO		
		Alta	Alta		
		Media-Alta	Media-Alta		
		Media – baja	Media – baja		
		Baja	Baja		
Riesgo Social	Incumplimiento de las actividades pactadas con la comunidad	BAJA	ALTA	Entidad Apoyada	Constitución de Garantía
Riesgo Operacion al	El no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por parte del asociado	BAJA	ALTA	Entidad Apoyada	Para realizar un pago al asociado este deberá aportar las respectivas planillas de pago de parafiscales y las debidas certificaciones que así lo demuestren o certificación del revisor fiscal o contador que certifique que el proveedor se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales y Constitución de Garantía
Riesgo Financiero	Liquidez para la ejecución de las actividades programadas	MEDIA	ALTA	COOPERANTE (Entidad asociada)	Transferir el riesgo mediante la constitución de Garantía Única

13. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Garantías	% DEL AMPARO
-----------	--------------



De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

14. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

Deberes en relación con los derechos de autor:



- a) Autorizar al Municipio de Pereira o a quien este designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, si a ello hubiere lugar, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
- b) El contratista apoyado garantizará al Municipio de Pereira que con el uso de las obras utilizadas en el marco de la actividad cultural no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Municipio de Pereira sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- c) Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derechos de Autor, con el fin de proteger sus derechos, cuando aplique.
- d) Suscribir con el Municipio de Pereira los documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del apoyo otorgado.
- e) En caso de que **EL CONTRATISTA APOYADO** no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de esta modalidad, éste se obliga, bajo su cuenta y riesgo, a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados.

Con este propósito, **EL CONTRATISTA APOYADO** diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.

PARÁGRAFO: En ningún caso el Municipio de Pereira se hará responsable por los significados o por las interpretaciones que puedan sugerir las obras utilizadas en el marco de la actividad cultural.

13. VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Cultura del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato o convenio, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, en el DECRETO No. 1450 DE 30 DICIEMBRE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.



PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato de apoyo se ejecutará en el Municipio de Pereira.

15. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira- a través de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice a través de la modalidad de Contratación con Entidad Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reglamentado por el decreto 092 de 2017 para la celebración de un **CONTRATO DE APOYO** sin la realización de un proceso competitivo.

Se firma a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2023.



VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO
Secretario de Cultura



LEIDY JOHANNA ROMERO ZAPATA
Jefe Oficina de Administración de Bienes
y Escenarios Culturales

Proyectó y Elaboró: Mónica Bustamante – Contratista Secretaría de Cultura.

Revisión Legal: María Paulina Campo Correa - Abogada Secretaría de Cultura